



Ayuntamiento de Ribatejada

Resolución de Alcaldía: 93/2017

Expediente nº:101/2017

Asunto:Convocatoria de Sesión del Pleno.

ANUNCIO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIBATEJADA.

Con fecha 27 marzo de 2017, la Sra. Alcaldesa ha dictado la Resolución nº 093/2017, que se transcribe literalmente:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los arts. 78.1, 80, y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO

PRIMERO. *Convocar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar el próximo 30 de marzo de 2017, a las 19:00, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entendiéndose automáticamente convocada a la misma hora dos días después, en caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del mismo Reglamento,*

SEGUNDO. *Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:*

- 1. Aprobacion del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016.*
- 2. Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía.*
- 3. Adhesión al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, suscrito con fecha 3 de noviembre de 2014.*
- 4. Ruegos y Preguntas*

TERCERO. *Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.*

CUARTO. *Exponer el presente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en los lugares de costumbre.*

QUINTO. *Manténgase la documentación de los asuntos a tratar a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría del Ayuntamiento desde el momento de esta convocatoria.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ribatejada a la fecha que figura al margen.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

(Documento firmado electrónicamente por María González García)